

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, once de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2021-00088-00  
Demandante: SAMUEL FELIPE CASTRO MONSALVE representado por ANGIE LISBETH MONSALVE PABON  
Demandado: EDXON BRYAN CASTRO SALCEDO  
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

En virtud de las solicitudes de embargo y secuestro solicitadas por la parte actora en escrito anterior, se dispone:

1. El embargo de la posesión del vehículo venezolano identificado con placas AA 7687U, marca Caribe 442. Para el efecto, ofíciase a la Oficina de Tránsito y Transporte de Pamplona.
2. El embargo y retención de giros y/o pagos de sumas de dinero que se efectúen a nombre del señor EDXON BRYAN CASTRO FERNANDEZ SALCEDO en las empresas de giros, MomeyGram, Xoom, Giros y Finanzas C.F. S.A, Interrapidísimo, Directo pago, Efecty; Apuestas Cúcuta 75, Supergiros, Western unión, Baloto y clarogiros. Para el efecto requiérase a la parte actora aporte los correos electrónicos de las entidades mencionadas, a efectos de remitir el oficio. Una vez se tenga esta información líbrense los oficios.
3. El embargo y retención de los dineros en las cuentas, CDTs y aportes de créditos existentes a nombre del ejecutado en los siguientes bancos: Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá, BBVA, Bancamía, Crezcamos S.A., Fundación de la Mujer y Financiera Coomultrasan. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

**LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**